

DECRETO N° 1035

TEMUCO, 25 JUL. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	
Nombre	: BURGOS APABLAZA MARCIA ODETTE
Rut	:
Dirección Particular	:
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-23591
Clasificación	: COMERCIALES
Actividad Económica	: ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTOS)
Código Actividad	: 521.120
Dirección Comercial	: GARIBALDI N°01759, TEMUCO
Rol Avalúo	: 2933 -10
Fecha de Solicitud	: 22.07.2013
N° Solicitud	: 195
Fecha Eliminación	: 22.07.2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)